



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

Plan de Trabajo "Cumplimiento de entrega de Constancias de Posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y reservorio N°-31", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2024-GM-MDCC, el Informe N° 652-2024-SGPHU-GDUC-MDCC, el Informe N° 718-2024-MDCC/GPPR, Hoja de Coordinación N° 0102-2024-GDUC-MDCC, el Informe Legal N° 018-2024-GAJ-SGALA-MDCC, Proveído N° 338-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias

Que, el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y el uso del suelo, ejercen la función de reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, indica que la presente ley regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2024-GM-MDCC de fecha 1 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Cumplimiento de entrega de Constancias de Posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y reservorio N°-31", hasta por el monto S/ 175,998.00 y por un plazo de seis meses;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 652-2024-SGPHU-GDUC-MDCC, la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, señala que a la fecha se han viabilizado gran cantidad de solicitudes de constancias de posesión, brindando la adecuada atención a los administrados; no obstante aun quedan pendientes de evaluación y/o inspección un total de 9279 solicitudes; por lo que se requiere la modificación del Plan de Trabajo, solicitando su ampliación presupuestal por el monto de S/ 38,900.00 y la ampliación de plazo por tres meses. Siendo el monto total modificado ascendente a S/ 214,898.00 y el total del Plazo de nueve meses;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Informe N° 718-2024-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna disponibilidad presupuestal para la ampliación del monto del plan de trabajo por S/ 38,900.00; siendo el importe actualizado de S/ 214,898.00 (doscientos catorce mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 2 RDR, 5 Recursos Determinados del rubro 09, 08, 07;

Que, con Hoja de Coordinación N° 0102-2024-GDUC-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de lo examinado, otorga conformidad técnica a la ampliación de plazo por 03 meses y la ampliación presupuestal de S/ 38,900.00 del plan de trabajo "Cumplimiento de entrega de constancias de posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto creación de los sistemas de agua potable dependientes del reservorio N-39 y reservorio N-31";

Que, con Proveído N° 338-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 018-2024-GAJ-SGALA-MDCC de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, mediante el cual señala que en el presente caso correspondería modificar la resolución que aprobó el mencionado plan de trabajo ampliando su presupuesto y el plazo de ejecución, a fin de lograr su finalidad y objetivos en beneficio de la población de nuestra jurisdicción, para que puedan acceder a los servicios básicos, promoviendo de esta manera el desarrollo de nuestro distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan de Trabajo denominado: "Cumplimiento de entrega de Constancias de Posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y reservorio N°-31", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2024-GM-MDCC; aumentando su presupuesto hasta por el monto de S/ 214,898.00 (doscientos catorce mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles) y su plazo de ejecución por nueve meses, debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, la responsabilidad de la ejecución; y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

